



FINIQUITO CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS

GUILLERMO CRISTIAN VILLARROEL CASTILLO

Y

CORPORACION MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPU

CODEDUC

En Maipú 26 de septiembre de 2017, comparecen por una parte la **Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú**, Rut. **71.309.800-0**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, representada por su Secretario General don **José Miguel Espinosa Villalón**, chileno, cédula de identidad **N°9.271.112-9**, ambos con domicilio para estos efectos en Av. Pajaritos N° 2756, Maipú, en adelante **"LA CORPORACIÓN" o "CODEDUC"** y por la otra Don **GUILLERMO CRISTIAN VILLARROEL CASTILLO**, RUT: **8.833.871-5**, en adelante **"el prestador de servicio"**, acuerdan suscribir el siguiente finiquito por la prestación de servicios de acuerdo a las cláusulas que se mencionan a continuación:



PRIMERO: "La **CORPORACIÓN**", publicó en el Portal de Compras y Contratación Públicas la licitación ID 515568-18-LE14, denominada: **"SERVICIO DE REVISION INDEPENDIENTE DE ARQUITECTURA CODEDUC"**, la cual pretende la contratación del servicio de revisión independiente de arquitectura proyectos CODEDUC, según especificaciones técnicas. Dicha Licitación fue adjudicada mediante Resolución N°131/2014, de fecha 17 de junio de 2014, a don **GUILLERMO CRISTIAN VILLARROEL CASTILLO**, suscribiéndose el contrato respectivo con fecha 08 de julio de 2014.

SEGUNDO: El objeto del contrato señalado precedentemente eran los servicios de revisión independiente de arquitectura con el objeto de obtener "*Informe Favorable de Revisor de Arquitectura*", para los siguientes proyectos:

- **Ampliación Casino, Habilitación Biblioteca y Salón Auditorio, Liceo Maipú**, ubicado en Camino Melipilla N°8720. Proyecto en Ejecución, etapa de finalización de obras.
- **Regularización Colegio República de Guatemala**, ubicado en Pdte. Germán Riesco N°3315.
- **Ampliación Sala Cuna Nuevo Mundo**, ubicada en El Descanso N°1540, obras finalizadas.
- **Regularización Colegio Andalué**, ubicado en Calle San José N°860.



- **Jardín Infantil Esdras**, ubicado en Calle Esdras N°60, en proceso de construcción.
- **Jardín Infantil El Tranque**, ubicado en Avenida El Tranque N°201, en programación inicio de obras.
- **Jardín Infantil San Ignacio**, ubicado en Calle San Ignacio N°495, sin ejecución de obras.
- **Jardín Infantil El Descanso**, ubicado en Avenida El Descanso N°732, proceso de inicio de obras.
- **Regularización Jardín Infantil Pequeños Exploradores**, ubicado en Calle La Galaxia N°1000.
- **Regularización Jardín Infantil Divina Providencia**, ubicado en Calle San José N°3041.
- **Regularización Casa Central CODEDUC**, ubicada en Avenida Pajaritos N°2756.

Dichos servicios implicaban:

- Revisión previa del proyecto completo, según los antecedentes entregados por Unidad Técnica, emitiendo en los casos que así se requiera, las observaciones necesarias para que dichos proyectos cumplan con la normativa vigente, previa al ingreso municipal.
- Elaboración de Informe Favorable para tramitación de Permiso de Edificación de cada proyecto.
- Subsanción de observaciones que emita Dirección de Obras, ante la tramitación del Permiso de Edificación correspondiente.
- Revisión completa de antecedentes a ingresar por concepto de Recepción Municipal.
- Elaboración Informe de Recepción Municipal de Obras para cada proyecto.
- Subsanción de observaciones que emita Dirección de Obras, ante la tramitación de Recepción Municipal correspondiente.



TERCERO: Mediante Memorandum N°81/2017, la Dirección de Administración y Finanzas de esta Corporación, ha solicitado poner término al contrato suscrito con Guillermo Cristian Villarroel Castillo, y a la devolución del Vale Vista que cauciona el fiel cumplimiento del mismo así como de las obligaciones previsionales y laborales del mismo.



CUARTO: En mérito de lo señalado en la Cláusula anterior, por el presente instrumento la Corporación y don Guillermo Cristian Villarroel Castillo proceden a dar por terminado el presente contrato declarando que nada se adeudan, otorgándose recíprocamente el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que en este documento se detallan.

QUINTO: Habiéndose finiquitado el contrato de prestación de servicio, la Corporación procede a hacer devolución del Vale Vista, documento N°07540364 del Banco Estado, tomado a nombre de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, y con la glosa "**Fiel Cumplimiento Contrato, obligaciones previsionales y laborales de la propuesta denominada Contratación el Servicio de Revisión Independiente de Arquitectura Proyectos Codeduc**", en pesos chilenos, por un monto de \$600.000.- (Seiscientos mil pesos), que corresponde al 10% del valor de los servicios, que da cuenta la Cláusula Quinta del contrato mencionada en la Cláusula Primera precedente.

SEXTO: La personería de don José Miguel Espinosa Villalón para comparecer en representación de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ**, consta en acta de sesión de Directorio celebrada con fecha viernes 06 de enero de 2017, y reducida a escritura pública con fecha 09 de enero de 2017, ante el Notario Público don Sergio Arturo Marcel Becerra, Titular de la Vigésima Cuarta Notaría Pública de Santiago, quedando anotada bajo el N°45/17 del Repertorio de Instrumentos Públicos de dicha Notaría



SÉPTIMO: El presente finiquito se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de don **Guillermo Cristian Villarroel Castillo**, y dos en poder de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú


GULLERMO VILLARROEL CASTILLO
ARQUITECTO RIVISOR


SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y
DESARROLLO DE MAIPÚ



